



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00215520–UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Instituto de Políticas, Sociedad e Intervención Social (IPSIS) de la Facultad solicita la contratación de la **Méd. María Alejandra GIRAUDO (D.N.I. N° 17.247.964)**, mediante un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A- para prestar servicios profesionales vinculados a la docencia, asignadas en el marco del Convenio con el INSSJP (PAMI) para la realización del Curso de Formación para Cuidadores de Personas Mayores en el domicilio, aprobado por RD nro. 229/2022 y 754/2022, durante el período del 01/12/2022 y hasta el 31/05/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 reglamenta el tipo de contratación solicitada y el art. 16 inc. a) disponen los requisitos y documentación para la misma, todo en la Ordenanza mencionada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, corresponde efectuar reconocimiento de servicios y pago de honorarios en concepto de legítimo abono, todo con carácter de excepción en los términos de lo dispuesto por la Ord. HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Reconocer, en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – anexo A – los servicios prestados por la **Méd. María Alejandra Giraudo (D.N.I. N° 17.247.964)**, quien desempeñó tareas de docencia asignadas en el marco del Convenio con el INSSJP (PAMI) para la realización del Curso de Formación para Cuidadores de Personas Mayores en el domicilio, aprobado por RD nro. 229/2022 y 754/2022, desde el 01/12/2022 y hasta el 31/05/2023, en consecuencia, **autorizar y disponer** el pago de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del Convenio – Fuente 12, según el Informe de

factibilidad que acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir al IPSIS tener presente lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/95, evitando en lo sucesivo los “reconocimientos de servicios”, en tal sentido, todas las contrataciones de personal deberán efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.